

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES		1 DE 4
30	05		
No. PEDIDO			AÑO SECUENCIA
UPN-025/2016-AD			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EJECUTARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TIAIPAN C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIENES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EUJ-980203-RS6
DOMICILIO LEGAL: HERODOTO No. 42 COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52 03 97 49.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA.	

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No.218
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 218 DE FECHA 01/04/2016

PARTIDA PRESUPUESTAL	
21502	

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
DIRECCION DE BIBLIOTECA

AUTORIZACION PARA INVERSION		
DIA	MES	AÑO
NO APLICA		
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		

PLAZO DE ENTREGA
15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

DESCRIPCIÓN DE BIENES		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONS.	PDA. No.	PDA. PRESUP.			
1	1	21502	40 JUEGOS DE EXPRESION CORPORAL (BOLSILLO), VENNIR, MARIE-ANNE	2	EJEMPLAR \$ 177.75 \$ 355.50
2	2	21502	ABC DE LOS DERECHOS HUMANOS (MÉXICO), SEABRA, DULCE, MACIEL, SERGIO	2	EJEMPLAR \$ 186.75 \$ 373.50
3	3	21502	ADAPTACION DEL PLAN DE BOLOÑIA EN LAS AULAS, LA, ARIAZU MUÑOZ, RUBEN	2	EJEMPLAR \$ 336.75 \$ 673.50
4	4	21502	ADIOS PROFESOR, ADIOS PROFESORA? NUEVAS EXIGENCIAS EDUCATIVAS Y PROFESION DOCENTE, LIBANEQ, JOSE CARLOS	1	EJEMPLAR \$ 186.75 \$ 186.75
5	5	21502	ADIVINA QUIEN, TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y COMPETENCIA DIGITAL, PENIN NAVASCUÉS, M. LUISA	2	EJEMPLAR \$ 119.25 \$ 238.50
6	6	21502	ADOLESCENCIA Y TRANSGRESIÓN, LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL AL MENOR, TIO, JORGE, MAURI, LUIS	2	EJEMPLAR \$ 550.50 \$ 1,101.00
7	7	21502	ADOPCION E IDENTIDADES, CULTURA Y RAZA EN LA INTEGRACION FAMILIAR Y SOCIAL, V.V.A.A.	2	EJEMPLAR \$ 299.25 \$ 598.50
8	8	21502	ADULTO Y EL JUEGO DEL NIÑO, EL, TARDOS, ANNA	2	EJEMPLAR \$ 140.25 \$ 280.50
9	9	21502	ANTROPOLOGIA Y DESARROLLO, DISCURSO, PRACTICAS Y ACTORES, PEREZ GALAN, BEATRIZ	2	EJEMPLAR \$ 561.75 \$ 1,123.50
10	10	21502	APRENDER Y EDUCAR CON BIENESTAR Y EMPATIA, DARDER VIDAL, PERE	2	EJEMPLAR \$ 325.50 \$ 651.00
11	11	21502	ATENCION CENTRADA EN LA PERSONA CON DEMENCIA, MEJORANDO LOS RECURSOS, BROOKER, DAWN, VILA, JOSEP	2	EJEMPLAR \$ 280.50 \$ 561.00
12	12	21502	BUENAS PRACTICAS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD, MODELOS Y EXPERIENCIAS, PAGES, TERESA	1	EJEMPLAR \$ 400.50 \$ 400.50
13	13	21502	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, IMBERMON MUÑOZ, FRANCESC	2	EJEMPLAR \$ 239.25 \$ 478.50
14	14	21502	CAMINOS DE IDA Y VUELTA, REDES, MIGRACION Y DESARROLLO, REVILLA BLANCO, MARISA	2	EJEMPLAR \$ 299.25 \$ 598.50
15	15	21502	CIBERACTIVISMO, NUEVAS REVOLUCIONES DE LAS MULTITUDES CONECTADAS, TASCON, MARIO	2	EJEMPLAR \$ 355.50 \$ 711.00
16	16	21502	COMENTARIO DE TEXTOS, EL, BONVIN FAURA, MARCOS ANDRES	2	EJEMPLAR \$ 258.00 \$ 516.00
17	17	21502	COMO SE HACE UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA, ALGUACIL GOMEZ, JULIO	2	EJEMPLAR \$ 261.75 \$ 523.50
18	18	21502	COMUNICACION PARA EL CAMBIO SOCIAL, UNIVERSIDAD, SOCIEDAD CIVIL Y MEDIOS, CHAVES GIL, INAKI	1	EJEMPLAR \$ 299.25 \$ 299.25
19	19	21502	CONEXION EMOCIONAL, LA, RIERA I ALIBES, RAMON	2	EJEMPLAR \$ 426.75 \$ 853.50
20	20	21502	CONSTRUIR LO COTIDIANO: UN PROGRAMA DE EDUCACION PARENTAL, FERNANDEZ, CAMEN MARIA	2	EJEMPLAR \$ 344.25 \$ 688.50
21	21	21502	COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, Y DESARROLLO LOCAL, MARTINEZ, PEDRO	2	EJEMPLAR \$ 261.75 \$ 523.50
22	22	21502	CRECER JUNTOS, UNA PROPUESTA PARA AQUELLAS PERSONAS,,, RIZO MARCOS, MONTSERRAT	2	EJEMPLAR \$ 261.75 \$ 523.50
23	23	21502	CUARTA VIA, LA, EL, PROMETEDOR FUTURO DEL CAMBIO EDUCATIVO, HARGREAVES, ANDY	1	EJEMPLAR \$ 363.00 \$ 363.00
24	24	21502	DEL AULA AL FOGON, APRENDIENDO ESPAÑOL COCINANDO, BAJO, SONIA	2	EJEMPLAR \$ 351.75 \$ 703.50
25	25	21502	EDUCACION PARA LA PAZ Y SEGURIDAD HUMANA EN UNA SOCIEDAD INTERCULTURAL, LEIVA OLIVENCIA, JUAN JOSE	1	EJEMPLAR \$ 365.25 \$ 365.25
26	26	21502	ELEMENTOS PSICOTERAPEUTICOS, DE LA PRIMERA ENTREVISTA AL ALTA, MONTANER, ALBERT	2	EJEMPLAR \$ 327.75 \$ 655.50
27	27	21502	EMPLEO Y TRABAJO DE LOS GRADUADOS UNIVERSITARIOS, MORA, JOSE GINES	2	EJEMPLAR \$ 425.25 \$ 850.50
28	28	21502	ESCRITURA ACADÉMICA A TRAVES DE LAS DISCIPLINAS, LA, TOLCHINSKY, LILIANA	2	EJEMPLAR \$ 336.75 \$ 673.50
29	29	21502	ESCUELA CIUDADANA, GADOTTI, MOACIR	2	EJEMPLAR \$ 186.75 \$ 373.50

DATOS GENERALES	Nombre del Representante	Legal del Proveedor: MARIA DE LOURDES VAZQUEZ
Denominación o Razón Social: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.	MORALES	
R.F.C.: EJU-980203-RS6	Escritura. No. 30,609.	
Observaciones:	Teléfono: 52 03 97 49.	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la colización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.	OBSERVACIONES: ELABORÓ:  REVISÓ: 
---	--	--	---

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	2 DE 4
30	05	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-025/2016-AD		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION Tlalpan C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EJU-980203-RS6
DOMICILIO LEGAL: HERODOTO No. 42, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 52 03 97 49.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No.218
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 218 DE FECHA 01/04/2016

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
DIRECCION DE BIBLIOTECA

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES ANO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	(IMPORTE)
30	30	21502	ESCUELA INCLUSIVA DESDE LA INNOVACION DOCENTE, LA. GUTIERREZ, PRUDENCIA	1	EJEMPLAR	\$ 355.50	\$ 355.50
31	31	21502	EVALUACION DE LAS LENGUAS, LA. MARTINEZ BAZTAN, ALFONSO	2	EJEMPLAR	\$ 327.75	\$ 655.50
32	32	21502	EVALUACION DEL GRADO DE SENSIBILIDAD FRENTE AL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GENERO. VARGAS, ELVIA	2	EJEMPLAR	\$ 299.25	\$ 598.50
33	33	21502	EXPERIENCIAS DE INNOVACION DOCENTE EN LA ENSEMANZA UNIVERSITARIA. CRUZ PIÑOL, MAR	2	EJEMPLAR	\$ 314.25	\$ 628.50
34	34	21502	FILOSOFO DESNUDO, EL. JOLLIEN, ALEXANDER	2	EJEMPLAR	\$ 295.50	\$ 591.00
35	35	21502	FILOTERAPIA, LA FILOSOFIA COMO TERAPIA, SUAREZ, ERIC	2	EJEMPLAR	\$ 355.50	\$ 711.00
36	36	21502	FORMACION PROFESIONAL SEGUN EL ENFOQUE DE LAS COMPETENCIAS, LA. LORENTE GARCIA, ROCIO	1	EJEMPLAR	\$ 295.50	\$ 295.50
37	37	21502	FRASES EN EL MURO, UN DICCIONARIO DE INTUICIONES. GUADALUPE, RICARDO	2	EJEMPLAR	\$ 183.00	\$ 366.00
38	38	21502	FUGACIDAD DE LAS POLITICAS, LA INERCIA DE LAS PRACTICAS. SANCHO GIL, JUANA MARIA	1	EJEMPLAR	\$ 318.00	\$ 318.00
39	39	21502	GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD. EDUC. FISICA, DEPORTE E IDENTIDAD MASCULINAS. PIEDRA, JOAQUIN	2	EJEMPLAR	\$ 411.75	\$ 823.50
40	40	21502	GESTION DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN CONTEXTOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA, LEIVA OLIVENCIA, JUAN JOSE	2	EJEMPLAR	\$ 318.00	\$ 636.00
41	41	21502	HACERSE OBEDECER, PAUTAS PARA MADRES Y PADRES. COSTA-PRADE, BERNADETTE	2	EJEMPLAR	\$ 183.00	\$ 366.00
42	42	21502	HIPERACTIVIDADES Y DEFICIT DE ATENCION, COMPRENDIENDO EL TDAH, V.V.A.A.	2	EJEMPLAR	\$ 276.75	\$ 553.50
43	43	21502	HOY ME TOCA PSICOI. LUNA, ANNA	2	EJEMPLAR	\$ 280.50	\$ 561.00
44	44	21502	JUEGO EN LAS LUDOTECAS Y EN LOS PATIOS ESCOLARES, EL. BORJA SOLE, MARIA	2	EJEMPLAR	\$ 239.25	\$ 478.50
45	45	21502	JUSTA FREIRE O LA PASION DE EDUCAR, BIOGRAFIA DE UNA MAESTRA, DEL POZO ANDRÉS, MARIA DEL MAR	2	EJEMPLAR	\$ 464.25	\$ 928.50
46	46	21502	LENGUAJES DE LA EDUCACION, LOS, LOS LEGADOS PROTESTANTES, TRÖHLER, DANIEL	2	EJEMPLAR	\$ 464.25	\$ 928.50
47	47	21502	MADRE AGOTADA, ALLENOU, STEPHANIE	2	EJEMPLAR	\$ 239.25	\$ 478.50
48	48	21502	MAESTRAS DE LA REPUBLICA, LAS. SANCHEZ, ELENA	2	EJEMPLAR	\$ 336.75	\$ 673.50
49	49	21502	MARIA MONTESORI, FOSCHI, RENATO	2	EJEMPLAR	\$ 243.00	\$ 486.00
50	50	21502	MATEMATICAS EN LA VIDA REAL, V.V.A.A.	2	EJEMPLAR	\$ 333.00	\$ 666.00
51	51	21502	MEDIOS DE COMUNICACION EN EL AULA, ISLA, PAZ; SANCHEZ, REMEDIOS	2	EJEMPLAR	\$ 336.75	\$ 673.50
52	52	21502	MISERIAS DEL SEXO, LAS. PROSTITUCION Y POLITICAS PUBLICAS. BRUFAO CURIEL, PEDRO	2	EJEMPLAR	\$ 243.00	\$ 486.00
53	53	21502	MODELOS TEXTUALES. TEORIA Y PRACTICA. BASSOLS, MARGARIDA	1	EJEMPLAR	\$ 333.00	\$ 333.00
54	54	21502	MOVIMIENTOS E INSTITUCIONES Y CALIDAD DE LA DEMOCRACIA. CASOS EN AMERICA. ALBERTI, GIORGIO	2	EJEMPLAR	\$ 355.50	\$ 711.00
55	55	21502	MUJERES TRATANDO A MUJERES, CON MIRADA DE GENERO. DIO BLEICHMAR, EMILICE	2	EJEMPLAR	\$ 336.75	\$ 673.50
56	56	21502	NIÑAS TRABAJADORAS, LAS. EL CASO DE MEXICO. LEYRA FATOU, BEGOÑA	2	EJEMPLAR	\$ 318.00	\$ 636.00
57	57	21502	NO TENGO TIEMPO PARA PENSAR. GÜELL BARCELO, MANUEL	2	EJEMPLAR	\$ 299.25	\$ 598.50
58	58	21502	NORMALIDAD, PSICOPATOLOGIA Y TRATAMIENTOS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA. TORRAS DE BEA, EULALIA	2	EJEMPLAR	\$ 449.25	\$ 898.50

DATOS GENERALES	Nombre del Representante	Legal del Proveedor: MARÍA DE LOURDES VAZQUEZ
Denominación o Razón Social: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.	MORALES	
R.F.C.: EJU-980203-RS6	Escritura. No. 30,609.	
Observaciones:	Teléfono: 52 03 97 49.	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriana Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriana, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día habi de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DECIMA.- SUPERVISION DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
---	--

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.	OBSERVACIONES: ELABORÓ: REVISÓ:
--	--

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES	3 DE 4	
30	05		
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA	
UPN-02512016-AD			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUICO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLAPAN C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EJU-980203-RS6

DOMICILIO LEGAL: HERODOTO No. 42, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52 03 97 49.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No.218

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 218 DE FECHA 01/04/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DIRECCION DE BIBLIOTECA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21502

AUTORIZACION PARA INVERSION

DIA	MES	ANO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

CONDICIONES DE ENTREGA

SEAR POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
59	59	21502	NUEVA GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS UNIVERSITARIOS, L.A. KEHM, BARBARA M.	2	EJEMPLAR	\$ 402.75	\$ 805.50
60	60	21502	OFICIO DE SER HOMBRE, EL. JOLLIEN, ALEXANDER	2	EJEMPLAR	\$ 183.00	\$ 366.00
61	61	21502	ORIENTACION EDUCATIVA, MANUAL DE PRACTICAS. NUÑEZ, MA. CRISTINA	2	EJEMPLAR	\$ 280.50	\$ 561.00
62	62	21502	PARA HACERNOS RESPETAR. CLERGET, STEPHANE	2	EJEMPLAR	\$ 183.00	\$ 366.00
63	63	21502	PARA QUE SERVIMOS LOS FILOSOFOS?. FERNANDEZ LIRIA, CARLOS	2	EJEMPLAR	\$ 280.50	\$ 561.00
64	64	21502	PEDAGOGIAS INVISIBLES, EL ESPACIO DEL AULA COMO DISCURSO. ACASO MARIA	1	EJEMPLAR	\$ 318.00	\$ 318.00
65	65	21502	PESTALOZZI Y LA EDUCACIONALIZACION DEL MUNDO. TRÖHLER, DANIEL	2	EJEMPLAR	\$ 335.25	\$ 670.50
66	66	21502	PODEMOS PINTAR LOS SUEÑOS, FRAGMENTOS DE UN DIARIO DE CLASE. MAJORAL CLAPES, SILVIA	2	EJEMPLAR	\$ 228.00	\$ 456.00
67	67	21502	PRACTICAS DE E-LEARNING, V.V.A.A.	2	EJEMPLAR	\$ 410.25	\$ 820.50
68	68	21502	PREPARA Y PRACTICA EL DELE B1. EQUIPO ELEDELE	2	EJEMPLAR	\$ 344.25	\$ 688.50
69	69	21502	PREPARA Y PRACTICA EL DELE B2. EQUIPO ELEDELE	2	EJEMPLAR	\$ 344.25	\$ 688.50
70	70	21502	PREPARACION DE LA EXPRESION ESCRITA DEL DELE A2. L.A. VILLEGAS, MA. DE LOS ANGELES	2	EJEMPLAR	\$ 258.00	\$ 516.00
71	71	21502	PSICOTERAPIA DE GRUPO. PSICOTERAPIA DE GRUPO ON LINE. VAIMBERG GRILLO, RAUL	2	EJEMPLAR	\$ 464.25	\$ 928.50
72	72	21502	PSICOTERAPIA DE GRUPO. PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA. TORRAS DE BEA, EULALIA	2	EJEMPLAR	\$ 325.50	\$ 651.00
73	73	21502	PSICOTERAPIA FOCAL DE NIÑOS, UNA APLICACIÓN DEL MODELO PSICOANAL.SALA MORELL, JORDI	2	EJEMPLAR	\$ 396.75	\$ 793.50
74	74	21502	REFUGIOS DE LA DERROTA, LOS, EL EXILIO CIENTIFICO E INTELECTUAL. LOPEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	2	EJEMPLAR	\$ 374.25	\$ 748.50
75	75	21502	SEMPRESENCIALIDAD COMO RESPUESTA A LOS NUEVOS RETOS DE LA UNIVERSIDAD. L.A. BENEDI GLEZ., CARLES	2	EJEMPLAR	\$ 239.25	\$ 478.50
76	76	21502	SIGUIENDO EL HILO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. MAJORAL CLAPES, SILVIA	2	EJEMPLAR	\$ 239.25	\$ 478.50
77	77	21502	SINDROME DE DOWN, EL. MARTINEZ PEREZ, SALVADOR	2	EJEMPLAR	\$ 224.25	\$ 448.50
78	78	21502	TALLER DE ESCRITURA, DE LA LETRA AL TEXTO. CALERO HERAS, JOSÉ	2	EJEMPLAR	\$ 183.00	\$ 366.00
79	79	21502	TALLER DE ORTOGRAFIA AVANZADA. CARRATALA TERUEL, FERNANDO	2	EJEMPLAR	\$ 224.25	\$ 448.50
80	80	21502	TALLER DE TEXTOS DESCRIPTIVOS. CARRATALA TERUEL, FERNANDO	1	EJEMPLAR	\$ 224.25	\$ 224.25
81	81	21502	TEORIA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LA PERSPECTIVA DE LA PSICOLOGIA COGNITIVA, RODRIGUEZ PALMERO, MA. LUZ	2	EJEMPLAR	\$ 370.50	\$ 741.00
82	82	21502	TEXTOS DESCRIPTIVOS. COMPOSICION, ANALISIS Y COMENTARIOS. CARRATALA, FERNANDO	2	EJEMPLAR	\$ 276.75	\$ 553.50
83	83	21502	TIC EN EL AULA DESDE UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR, LAS. DE MOYA, MA. DEL VALLE	2	EJEMPLAR	\$ 344.25	\$ 688.50
84	84	21502	TOMAR EL CONTROL DEL TDAH EN LA EDAD ADULTA. BARKLEY RUSSELL, A.	2	EJEMPLAR	\$ 449.25	\$ 898.50
85	85	21502	TRABAJO Y VIDA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION. CASTILLO JUAN JOSE	2	EJEMPLAR	\$ 299.25	\$ 598.50
86	86	21502	TRATADO DE DIDACTICA DE LA ORTOGRAFIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. CARRATALA TERUEL, FERNANDO	2	EJEMPLAR	\$ 447.75	\$ 895.50
87	87	21502	VIDA, TRABAJO Y RELACIONES DE GENERO EN LA METROPOLIS GLOBAL. CANDELA, PALOMA	2	EJEMPLAR	\$ 299.25	\$ 598.50

DATOS GENERALES Denominación o Razón Social: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: EJU-980203-RS6 Observaciones:		Nombre del Representante MORALES Escritura. No. 30,609. Teléfono: 52 03 97 49.		Legal del Proveedor: MARIA DE LOURDES VAZQUEZ			
"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR". SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN" , a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" , los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".		En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día habil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.		DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO).- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él interviniéron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.		OBSERVACIONES: ELABORÓ: REVISÓ:	

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	4 DE 4
30	05	
AÑO SECUENCIA		
Nº. PEDIDO		UPN-025/2016-AD

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLAQUEPA C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOMBRE: EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: EJU-980203-RS6	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No.218
DOMICILIO LEGAL: HERODOTO No. 42, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52 03 97 49.	REQUISICIÓN DE COMPRA REQ. No. 218 DE FECHA 01/04/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO NO APLICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PARTIDA PRESUPUESTAL 21502
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO		
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ALMACÉN ENTREGAR A:		
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA		
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		
PLAZO DE ENTREGA		
15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.		

CONDICIONES DE ENTREGA

CONS.	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
88	88	21502	VIVIR CON EL AUTISMO, UNA EXPERIENCIA RELACIONAL (GUÍA PARA CIUDADANOS), LARBA VERA, JUAN	2	EJEMPLAR	\$ 355.50	\$ 711.00
89	89	21502	YO SOY TÚ, PROPUESTA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD, ISABEL LA MONEDA, DIEGO	2	EJEMPLAR	\$ 280.50	\$ 561.00
90	90	21502	YOGA EN LA ESCUELA, EL UN APRENDIZAJE PARA LA VIDA, GRACIA DEBESA, DOLORS	2	EJEMPLAR	\$ 336.75	\$ 673.50

SUBTOTAL							\$52,656.00
IVA							\$0.00
TOTAL							\$52,656.00

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORALES
FECHA DE FIRMA: DÍA 7 MES mayo AÑO 2016

"Vo.Bo."
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ARQ. JOSE ANTONIO RIVERA

"AUTORIZA"
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLAUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabo y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal. OBSERVACIONES: ELABORÓ: REVISÓ:
--	--	--